



CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 219
16 SET. 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 382 -2016-GRC/GA

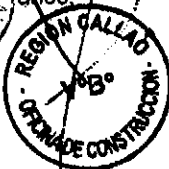
Callao, 16 SEP 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 518-2015-GRC-GA, de fecha 31 de diciembre de 2015; el Memorando N° 032-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de enero de 2016, el Informe N° 082-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2016, el Informe N° 1215-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de setiembre de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 030-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 018-2014-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 08 de abril de 2014, el Informe N° 052-2014-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 03 de julio de 2014, el Informe N° 053-2014-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 03 de julio de 2014, emitidos por la Profesional de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 2330-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1081-2016-GRC/GA de fecha 05 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Administración; que adjunta el Informe N° 026-2016-GRC/GA/ATPD de fecha 05 de setiembre de 2016; el Memorandum N° 1036-2016-GRC/GAJ de fecha 07 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Gerencial N° 518-2015-GRC-GA, de fecha 31 de diciembre de 2015, en su Artículo Primero se aprobó el Reconocimiento del pago a favor de la empresa **GEOINGENIERIA EIRL**, por un importe de S/ 36,689.91 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 91/100 Soles), respecto de las Ordenes de Servicio N° 2014-001029, 2014-002231 y 2014-002294, derivados del Contrato N° 059-2013 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 106-2013 REGION CALLAO, por el Servicio de Consultoría en General: *Estudios Básicos: Componente Estudio de Suelos con Fines de Cimentación y/o Pavimentación para los Proyectos de Inversión Pública Provincia Constitucional del Callao*;
2. Que, a través del Memorando N° 032-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de las Ordenes de Servicio N° 2014-001029, 2014-002231 y 2014-002294 que dan merito a la Resolución Gerencial N° 518-2015-GRC-GA, de fecha 31 de diciembre de 2015, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 030-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que las Ordenes de Servicio N° 2014-001029, 2014-002231 y 2014-002294 a nombre de la empresa GEOINGENIERIA EIRL, no registran pago alguno durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



219

4. Que, según el Informe N° 082-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura presupuestal asignada en el Ejercicio 2015, por el importe de S/ 36,689.91 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 91/100 Soles), a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 28 de enero de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;

5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2330-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa GEOINGENIERIA EIRL, respecto de las Ordenes de Servicio N° 2014-001029, 2014-002231 y 2014-002294, por un monto ascendente a S/. 36,690.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles); precisándose el clasificador programático correspondiente;

6. Que, cabe señalar, que a través del Informe N° 018-2014-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 08 de abril de 2016, del Informe N° 052-2014-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 03 de julio de 2016 y del Informe N° 053-2014-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 03 de julio de 2016, emitidos por la Profesional de la Oficina de Construcción; se trasladan los Informes Técnicos para reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa GEOINGENIERIA EIRL, respecto de las Ordenes de Servicio N° 2014-001029, 2014-002231 y 2014-002294, sobre la Primera, Segunda y Tercera, respectivamente, Valorización del Servicio de Estudios de Suelos, conforme al Contrato N° 059-2013 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 106-2013 REGION CALLAO, por el Servicio de Consultoría en General: *Estudios Básicos: Componente Estudio de Suelos con Fines de Cimentación y/o Pavimentación para los Proyectos de Inversión Pública Provincia Constitucional del Callao*; indicando que tales estudios realizados cumplen con lo solicitado en los Términos de Referencia, por lo que corresponde proceder con el reconocimiento como Crédito Devengado a fin de cancelar tal obligación contraída en los Ejercicios anteriores, en el marco de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;



7. Que, a través del Informe N° 1215-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente de Administración los actuados administrativos referente al expediente de reconocimiento de Crédito Devengado, a fin se evalúe la emisión de una nueva Resolución bajo el Principio de Anualidad, y en el marco de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;



8. Que, mediante el Memorándum N° 1081-2016-GRC/GA de fecha 05 de setiembre de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 1215-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de setiembre de 2016 de la Oficina de Logística y el Informe N° 026-2016-GRC/GA/ATPD, de fecha 05 de setiembre de 2016 del Profesional de la Gerencia de Administración; el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa GEOINGENIERIA EIRL, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



9. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 1036-2016-GRC/GAJ de fecha 07 de setiembre de 2016, se ratifica de lo señalado mediante el Informe N° 056-2015-GRC/GAJ-SCM, de fecha 29 de diciembre de 2015, en base a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";





CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10. Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que conforme a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 518-2015-GRC-GA, de fecha 31 de diciembre de 2015; el monto reconocido a la empresa **GEOINGENIERIA EIRL**, debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015; sin embargo, al haber existido la imposibilidad material de haberse efectuado ello; y conforme lo dicta el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."; corresponde frente al presente caso, afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2016, mediante la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

11. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"; Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

12. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

13. Que, estando a lo expuesto y en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **GEOINGENIERIA EIRL**, por un monto ascendente a \$/. 36/689.91 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 91/100 Soles), respecto de las



219

Ordenes de Servicio N° 2014-001029, 2014-002231 y 2014-002294, derivados del Contrato N° 059-2013 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 106-2013 REGION CALLAO, por el Servicio de Consultoría en General: *Estudios Básicos: Componente Estudio de Suelos con Fines de Cimentación y/o Pavimentación para los Proyectos de Inversión Pública Provincia Constitucional del Callao*; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 2330-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

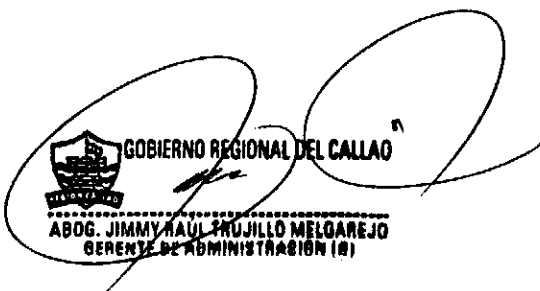
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0068

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0021	09	2	3	2	7	2	1	36,690

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JIMMY HAUL PRUJILLO MELGAREJO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (R)

